ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN SITIOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El municipio de Guaduas, ubicado en el departamento de Cundinamarca, cuenta con una amplia red de vías terciarias que constituyen la principal infraestructura de comunicación entre la cabecera municipal y las diferentes veredas y centros poblados rurales. Estas vías permiten el desplazamiento de la población, el transporte de productos agrícolas y pecuarios, el acceso a los servicios de salud, educación, comercio y demás actividades económicas, desempeñando un papel fundamental en el desarrollo social y productivo del municipio.

Las características topográficas del territorio, la presencia de sectores con pendientes pronunciadas y las condiciones climáticas propias de la región han generado el deterioro progresivo de diversos corredores viales rurales, afectando la transitabilidad, especialmente durante las temporadas de lluvia. Estas condiciones ocasionan dificultades para la movilidad de los habitantes, incrementan los tiempos de recorrido, elevan los costos de operación de los vehículos y limitan la conectividad entre las comunidades rurales y la cabecera municipal.

Con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial, el proyecto objeto de la presente interventoría comprende el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placas huella, las cuales permitirán aumentar la capacidad funcional de los corredores intervenidos, facilitar el tránsito permanente de vehículos y garantizar una mayor durabilidad de la infraestructura vial en sectores con altas pendientes y condiciones geotécnicas complejas.

El proyecto se desarrollará exclusivamente en la zona rural del municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, y comprende la intervención de veintiún (21) tramos independientes, distribuidos en diferentes veredas y sectores priorizados por la Entidad, con una longitud total aproximada de mil novecientos cuatro metros lineales (1.904 ml).

La zona de cobertura del proyecto comprende los siguientes puntos de intervención:

ÍTEM	VEREDA / SECTOR	LONGITUD (ML)
1	San Miguel	82
2	Campeona	82
3	La Cumbre	82
4	Aceros y Pital	82
5	Corrales	82
6	Yerbabuena	82
7	El Perú	82
8	Malambo – Chapaima – Sector Turquía	82
9	La Campeona	95
10	La Paz – Charrapal	95
11	Chapaima	95
12	Corrales 2 – La Caimana	95
13	Chaguaní Despensas	95
14	Sargento	95
15	Tauchiral	95
16	Raizal y Cajón El Cacique	82
17	Pital La Gloria	95
18	El Escritorio	121
19	Cocolo y Molano – Mata de Ceneguero	95
20	Granada	95
21	El Perú – Sector Carlos Cortés	95
TOTAL		**1.904 ml**

Las intervenciones objeto de seguimiento por parte de la interventoría comprenden la construcción de placas huella y las obras complementarias necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo, entre otras, las actividades

de localización y replanteo, excavaciones, conformación y mejoramiento de la subrasante cuando corresponda, construcción de elementos de confinamiento, cunetas, drenajes, manejo de aguas superficiales y demás obras requeridas de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Las obras se ejecutarán en múltiples frentes de trabajo ubicados en diferentes veredas del municipio, con distancias variables entre sí, lo cual exigirá al interventor una adecuada planeación logística y operativa para garantizar la supervisión permanente de cada uno de los frentes de intervención, así como la disponibilidad del personal profesional, técnico y administrativo requerido para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del contrato, la interventoría ejercerá el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, verificando que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, estudios y diseños aprobados, cronograma, presupuesto, normativa vigente y estándares de calidad establecidos por la Entidad. Igualmente, deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, de gestión social, de seguridad vial y de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos previstos.

La presente descripción tiene como finalidad suministrar al futuro interventor la información general relacionada con el proyecto, el sitio de ejecución, la cobertura territorial, el número de frentes de trabajo y las características generales de las intervenciones, constituyéndose en un insumo para la adecuada planeación de las actividades de interventoría, sin que ello implique una remisión al proceso de contratación de la obra pública.

Debido a que el proyecto comprende la ejecución simultánea de veintiún (21) frentes de obra distribuidos en diferentes veredas del municipio de Guaduas, la interventoría deberá planear y garantizar el seguimiento permanente, oportuno y concurrente sobre cada uno de ellos, disponiendo del personal profesional, técnico, administrativo, equipos y medios logísticos suficientes para ejercer el control integral durante toda la ejecución contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

1. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El alcance del presente proceso comprende la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS**

HUELLA EN SITIOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", cuyo propósito es garantizar que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales establecidas por la Entidad.

La interventoría comprenderá el seguimiento permanente, control, inspección, supervisión, coordinación y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, ejerciendo control sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La interventoría deberá garantizar la presencia y disponibilidad del personal profesional, técnico y administrativo exigido durante toda la ejecución contractual, así como la utilización de los recursos logísticos y tecnológicos necesarios para realizar un seguimiento permanente a los **veintiún (21) frentes de intervención**, correspondientes a una longitud aproximada de **1.904 metros lineales de placas huella**, distribuidos en diferentes veredas de la zona rural del municipio de Guaduas.

El alcance de la interventoría se extenderá desde el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato de obra hasta su recibo final, liquidación cuando corresponda y cierre administrativo del contrato, verificando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los estándares de calidad y los fines previstos por la Entidad.

La interventoría verificará permanentemente la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, incluyendo inspecciones de campo, seguimiento a permisos de trabajo, investigaciones de incidentes, uso de EPP, capacitación, cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables.

La interventoría deberá verificar que todas las actas de obra, actas parciales, balances financieros, reajustes, mayores cantidades, obras no previstas y cuentas de cobro cuenten con soporte técnico suficiente antes de emitir concepto favorable para pago.

La interventoría comprenderá el seguimiento permanente, la inspección, vigilancia, supervisión, coordinación, evaluación y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre todas las actividades desarrolladas por el contratista. Lo anterior con el propósito de garantizar que las obras sean ejecutadas de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las normas y reglamentos aplicables, las condiciones

contractuales, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial, las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad vial, así como los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La interventoría deberá analizar técnicamente cualquier solicitud de modificación contractual, suspensión, prórroga, adición, reajuste o modificación de cantidades de obra, emitiendo concepto técnico, financiero, jurídico y de oportunidad que permita a la Entidad adoptar las decisiones correspondientes.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá verificar la correcta ejecución de los procedimientos constructivos, la calidad y trazabilidad de los materiales incorporados a la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los controles de calidad mediante la revisión de ensayos de laboratorio, certificados de conformidad y demás soportes técnicos exigidos. Asimismo, deberá efectuar el seguimiento permanente al avance físico y financiero del proyecto, verificar la correspondencia entre las cantidades de obra ejecutadas y las efectivamente pagadas, controlar el cumplimiento del programa de inversiones, analizar las posibles desviaciones frente al cronograma contractual y recomendar oportunamente la implementación de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

De igual manera, corresponderá a la interventoría verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias del contratista de obra, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión ambiental, el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), la implementación de los programas de manejo ambiental, la gestión social cuando aplique, la seguridad vial, el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como la correcta administración documental, técnica, financiera y contractual del proyecto.

La interventoría deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal profesional, técnico y administrativo exigido por la Entidad, así como de los equipos, herramientas, medios tecnológicos y recursos logísticos necesarios para desarrollar una supervisión continua y oportuna sobre los **veintiún (21) frentes de intervención**, correspondientes a una longitud aproximada de **1.904 metros lineales de placas huella**, distribuidos en diferentes veredas de la zona rural del municipio de Guaduas. La distribución geográfica de los frentes de obra exigirá una adecuada planeación operativa que permita efectuar visitas periódicas, inspecciones de campo, controles de calidad y seguimiento simultáneo a las actividades ejecutadas, garantizando una cobertura efectiva durante toda la ejecución contractual.

El interventor deberá verificar la ejecución de ensayos de laboratorio exigidos por las especificaciones técnicas, revisar certificados de calidad, controlar la trazabilidad de materiales y emitir concepto técnico previo a la aprobación de cada actividad constructiva.

Igualmente, la interventoría será responsable de emitir los conceptos técnicos requeridos por la Entidad, revisar y aprobar, cuando corresponda, las actas, informes, balances de obra, soportes de pago, ajustes, modificaciones y demás documentos contractuales, así como advertir oportunamente sobre la ocurrencia de riesgos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales o administrativos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas de mitigación y las acciones correctivas que resulten procedentes.

El alcance de la interventoría comprenderá todas las actuaciones requeridas desde la verificación de los requisitos para el inicio del contrato de obra hasta el recibo final de las obras, el acompañamiento en la etapa de liquidación cuando corresponda y el cierre administrativo del contrato, garantizando durante todo el desarrollo del proyecto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada inversión de los recursos públicos, el aseguramiento de la calidad de las obras ejecutadas y la satisfacción de los objetivos y metas definidos por la Entidad para el mejoramiento de la infraestructura vial rural del municipio de Guaduas.

2.2 Localización

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 1. VEREDA SAN MIGUEL-SECTOR EL TUNEL

COORDENADAS:

INICIO

5° 06'29.87" **N**

74°34'42.39 " **W**

FIN

5° 06'32.10" **N**

74°34'41.36"**W**



Figura 1.1. Localización Placa Huella Vereda San Miguel, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 2. VEREDA LA CAMPEONA-SECTOR LA BOCATOMA

COORDENADAS:

INICIO

4°59'59.04" **N**

74°34'22.10" **W**

FIN

4° 59'59.60" **N**

74°34'19.61"**W**



Figura 1.2. Localización Placa Huella Vereda Campeona, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 3. VEREDA LA CUMBRE-ENTRADA PIÑEROS

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°02'12.37" **N**

74°33'49.65" **W**

FIN

5°02'11.01" **N**

74°33'51.57"**W**



Figura 1.3. Localización Placa Huella Vereda La Cumbre, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 4. ACEROS Y PITAL-SECTOR TORRES

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°07'5.77" **N**

74°37'59.73" **W**

FIN

5°07'8.43" **N**

74°37'59.87"**W**



Figura 1.4. Localización Placa Huella Vereda Aceros y Pital, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 5. VEREDA CORRALES-SECTOR ENTRADA CHEPIN

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°09'0.55" **N**

74°32'55.06" **W**

FIN

5°09'2.96" **N**

74°32'55.98"**W**

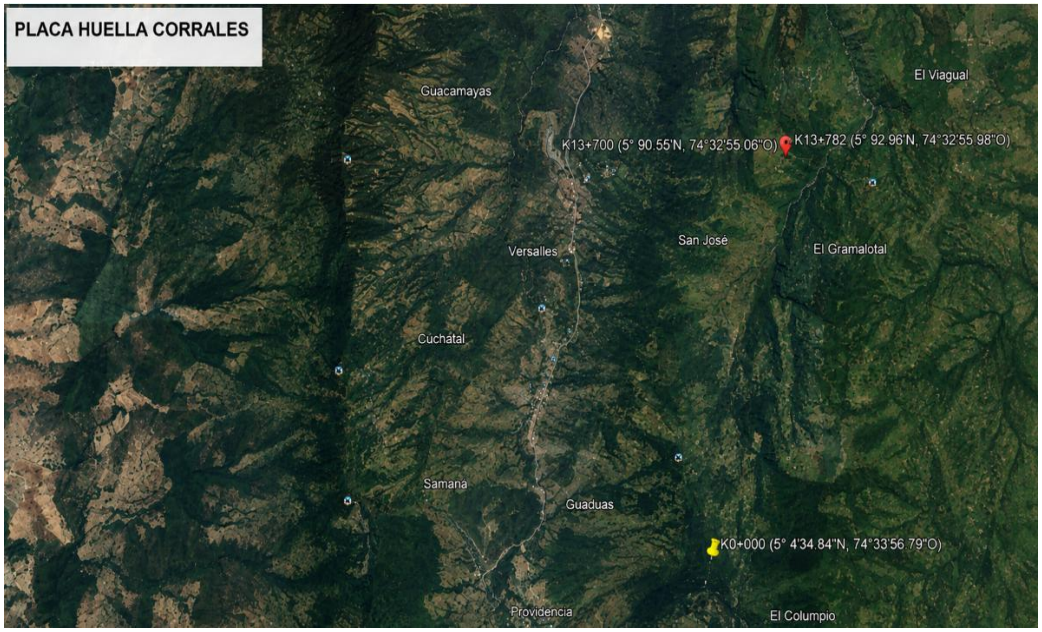


Figura 1.5. Localización Placa Huella Vereda Corrales, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 6. VEREDA YERBABUENA-SECTOR LA MARTINICA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°00'56.69" **N**

74°34'7.48 " **W**

FIN

5°00'57.00" **N**

74°34'10.10 "**W**



Figura 1.6. Localización Placa Huella Vereda Yerbabuena, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 7. VEREDA EL PERÚ-SECTOR QUE CONDUCE A LA ESCUELA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°03'19.40" **N**

74°35'29.71" **W**

FIN

5°03'17.26" **N**

74°35'30.67"**W**

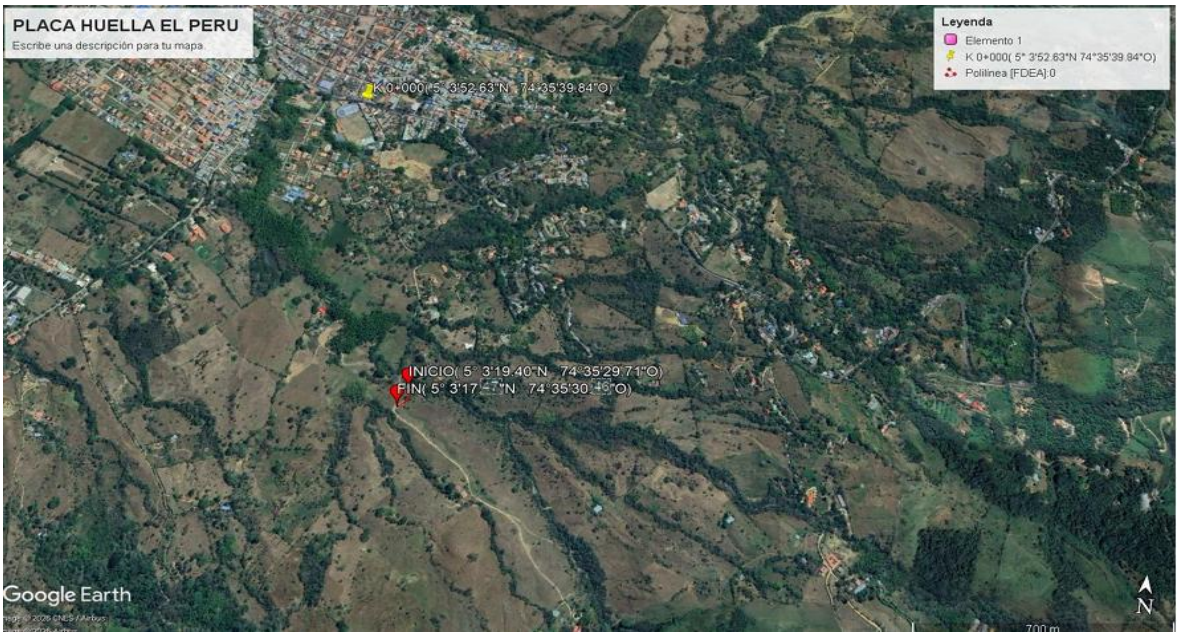


Figura 1.7. Localización Placa Huella Vereda El Peru, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 8. VEREDA MALAMBO-CHAPAIMA-SECTOR TURQUÍA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°04'1.55" **N**

74°39'42.58" **W**

FIN

5°04'1.84" **N**

74°39'40.32" **W**



Figura 1.8. Localización Placa Huella Vereda Malambo, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 9. CASCO URBANO VEREDA LA CAMPEONA-ENTRADA ALFREDO BERMUDEZ

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°00'10.48" **N**

74°34'28.42" **W**

FIN

5°00'10.20"**N**

74°34'25.96"**W**



Figura 1.9. Localización Placa Huella Vereda Campeona, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 10. VEREDA LA PAZ-CARRAPAL BAJO SECTOR FINCA SANTA HELENA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°14'36.90" **N**

74°36'50.59" **W**

FIN

5°14'39.58"**N**

74°36'51.10"**W**

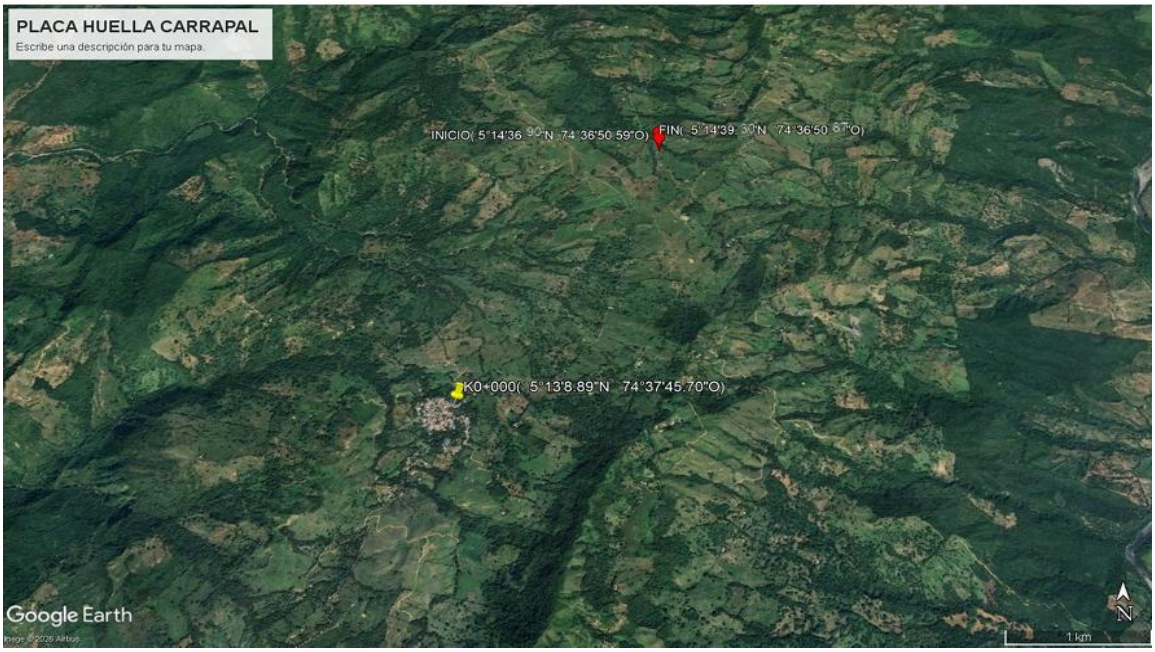


Figura 1.10. Localización Placa Huella Vereda Charrapal, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 11. CASCO URBANO-VEREDA LA CHAPAIMA-SECTOR EL CIRUELO

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°03'58.08" **N**

74°38'48.00" **W**

FIN

5°04'0.33" **N**

74°38'46.14"**W**

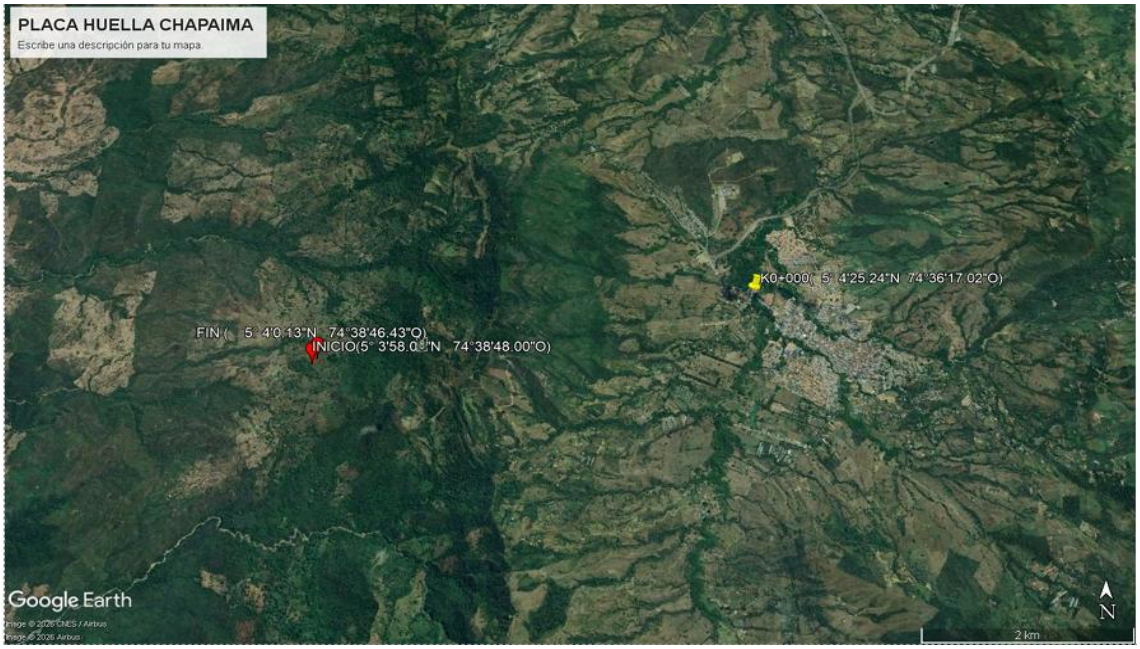


Figura 1.11. Localización Placa Huella Vereda Chapaima, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 12. VEREDA CORRALES-LACAIMANA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°08'36.14" **N**

74°33'9.21" **W**

FIN

5°08'36.43" **N**

74°33'6.20"**W**



Figura 1.12. Localización Placa Huella Vereda Corrales 2 la Caimana, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 13. VEREDA CHAGUANI-DESPENSAS-SECTOR DIAGONAL A LA ESCUELA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°01'40.82" **N**

74°35'10.03" **W**

FIN

5°01'41.20" **N**

74°35'7.30"**W**



Figura 1.13. Localización Placa Huella Vereda Despensas, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 14. VIA NACIONAL-VEREDA SARGENTOS-SECTOR LA SEGUNDA ENTRADA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°08'19.38" **N**

74°38'25.24" **W**

FIN

5°08'16.32" **N**

74°38'25.28" **W**

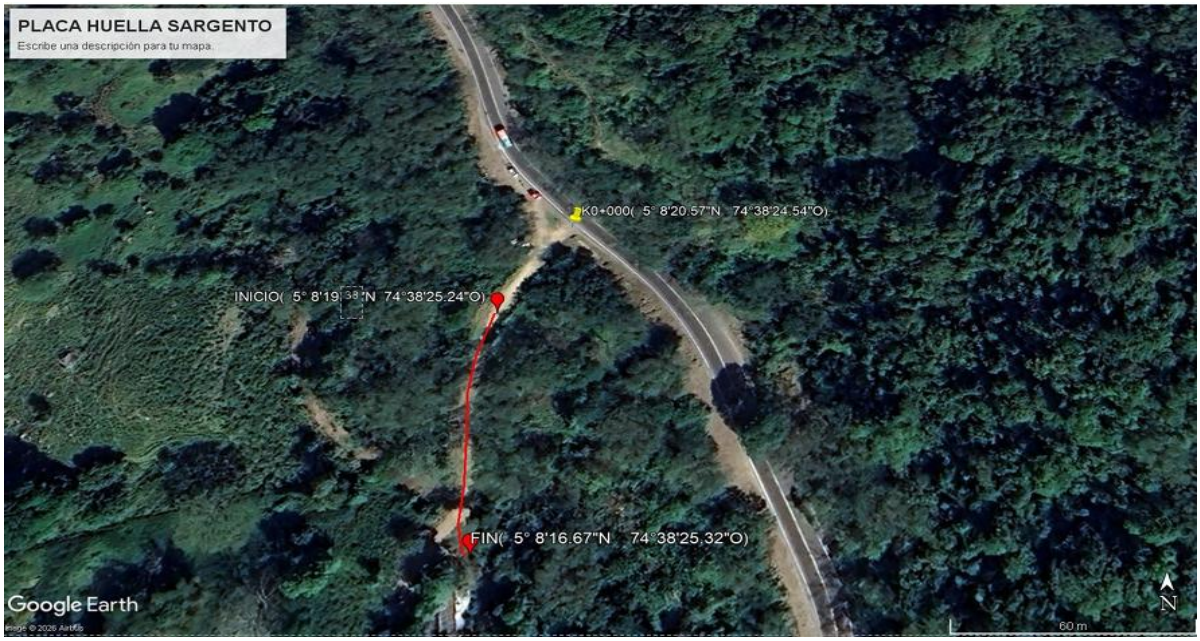


Figura 1.14. Localización Placa Huella Vereda Sargento, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 15. VEREDA TAUCHIRAL-SECTOR QUEBADA TAUCHIRAL

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°18'14.99" **N**

74°36'26.74" **W**

FIN

5°18'12.20" **N**

74°36'25.48" **W**

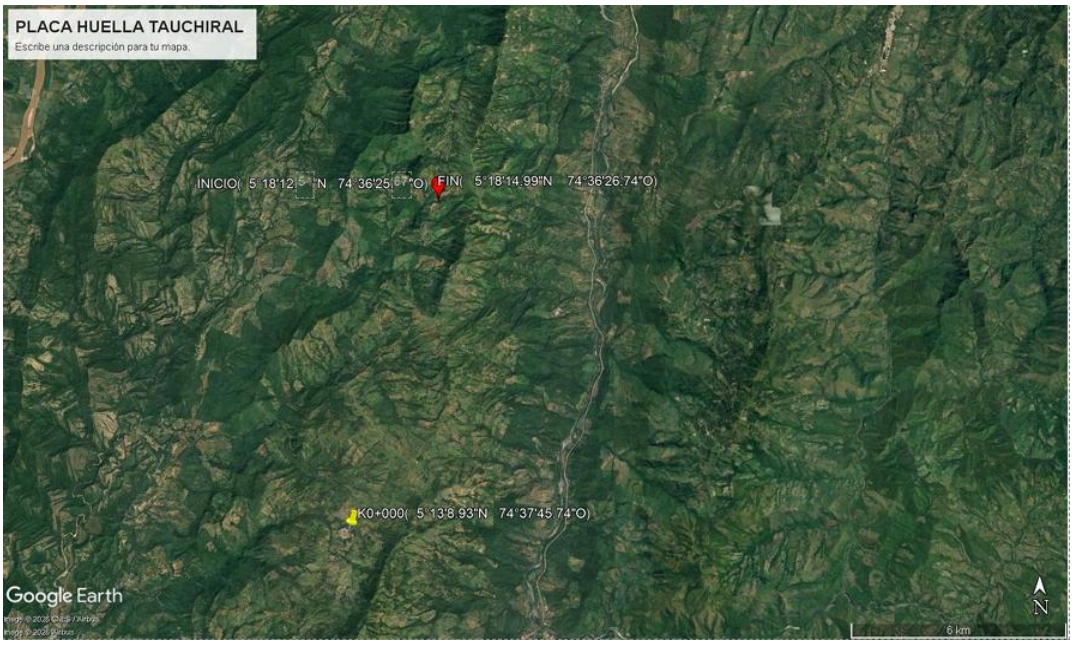


Figura 1.15. Localización Placa Huella Vereda Tauchiral, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 16. VEREDA RAIZAL Y CAJON EL CACIQUE

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°03'53.43" **N**

74°35'2.75" **W**

FIN

5°03'55.22" **N**

74°35'0.86"**W**



Figura 1.16. Localización Placa Huella Vereda Raizal y Cajon, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 17. VEREDA PITAL -LA GLORIA-SECTOR CUESTA DE PITALITO

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°16'50.56" **N**

74°40'39.41" **W**

FIN

5°16'51.88" **N**

74°40'39.93" **W**



Figura 1.17. Localización Placa Huella Vereda Pital La Gloria, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 18. VEREDA EL ESCRITORIO-SECTOR LOS QUIROGA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°08'29.90" **N**

74°31'56.77" **W**

FIN

5°08'31.83" **N**

74°31'58.91"**W**

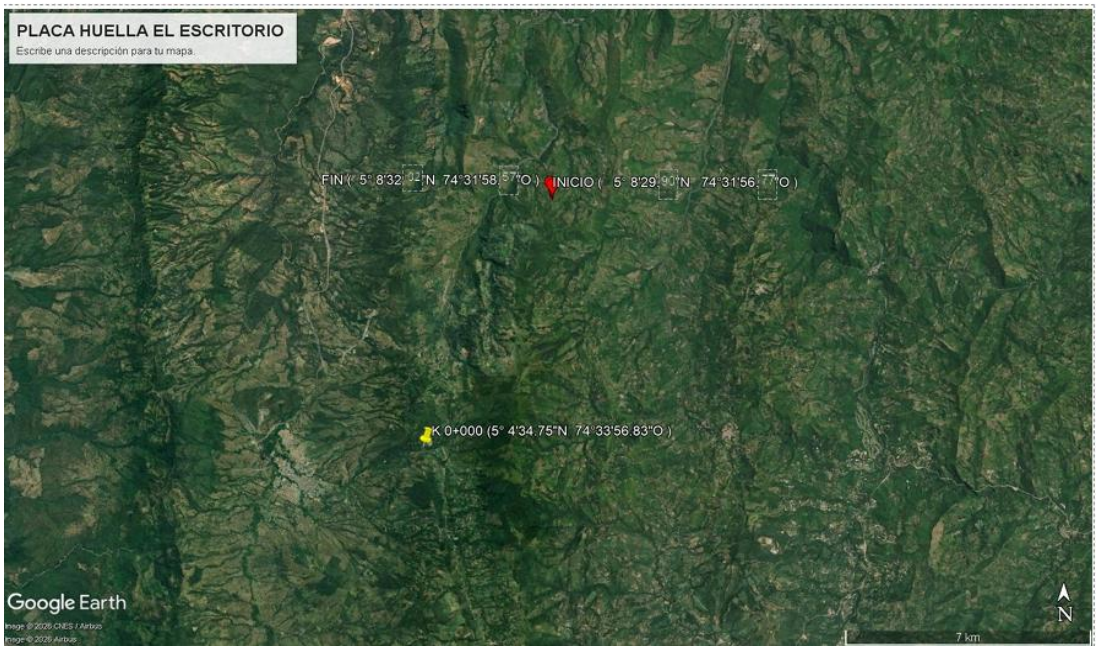


Figura 1.18. Localización Placa Huella Vereda El Escritorio, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 19. VEREDA COCOLO Y MOLANO MATA DE CENEGUERO

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°10'1.66" **N**

74°37'3.06" **W**

FIN

5°10'4.37" **N**

74°37'1.66" **W**

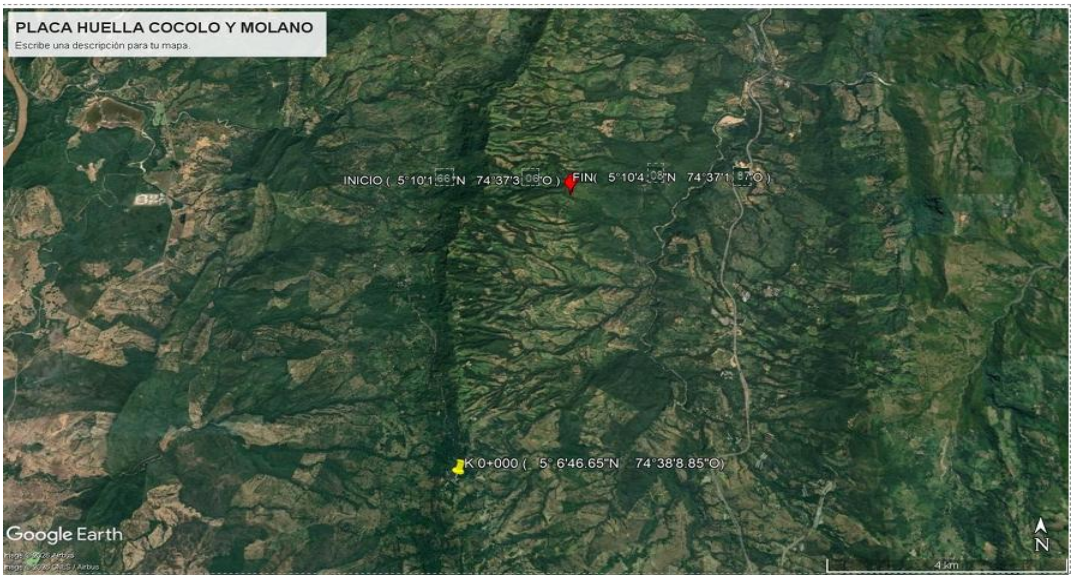


Figura 1.19. Localización Placa Huella Vereda Cocolo y Molano, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 20. VEREDA GRANADA-EL TRIGO LA CAPILLA

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°02'59.08" **N**

74°33'7.32" **W**

FIN

5°02'56.34" **N**

74°33'5.92" **W**

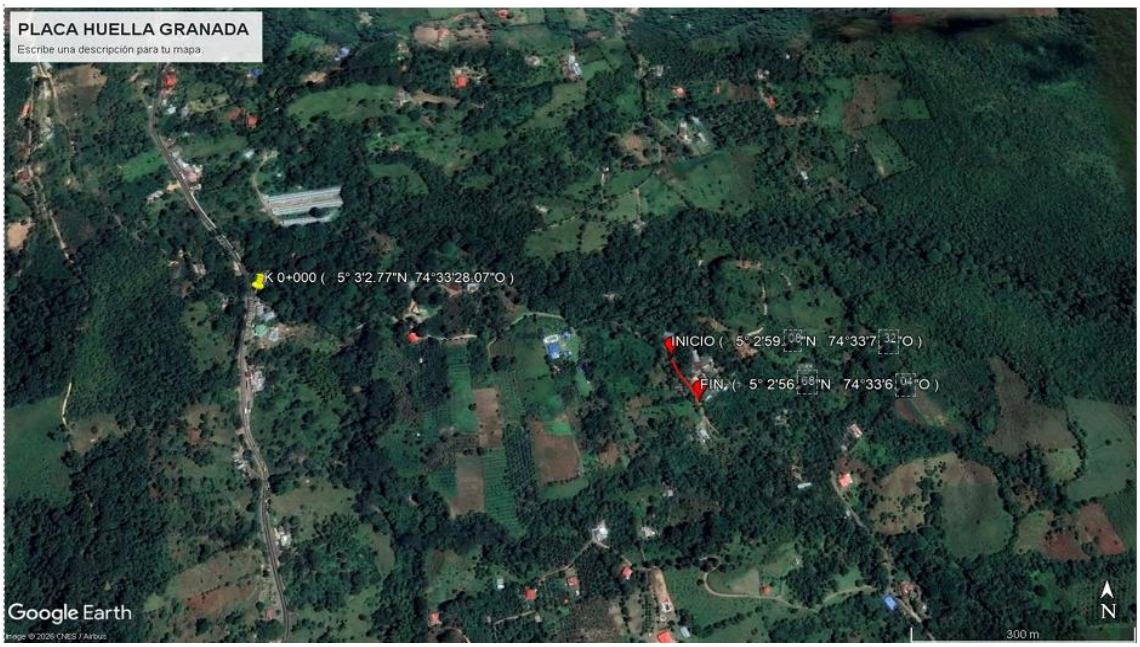


Figura 1.20. Localización Placa Huella Vereda La Granada, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: 21. VEREDA EL PERÚ-SECTOR CARLOS CORTES

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Guaduas

Centro poblado: zona Rural

COORDENADAS:

INICIO

5°02'20.83" **N**

74°34'47.11" **W**

FIN

5°02'20.66" **N**

74°34'44.56" **W**



Figura 1.21. Localización Placa Huella Vereda El Peru, Guaduas, Cundinamarca, Fuente:Gloogle Earth

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se desarrollará en jurisdicción del Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, específicamente en los sectores rurales priorizados correspondientes a las veredas San Miguel, Campeona, La Cumbre, Aceros y Pital, Corrales, Yerbabuena, El Perú, Malambo – Chapaima – Sector Turquía, La Campeona, La Paz – Charrapal, Chapaima, Corrales 2 – La Caimana, Chaguaní Despensas, Sargento, Tauchiral, Raizal y Cajón El Cacique, Pital La Gloria, El Escritorio, Cocolo y Molano – Mata de Ceneguero, Granada y El Perú – Sector Carlos Cortés, donde se ejecutará la construcción de 1.904 metros lineales de placa huella distribuidos en veintiún (21) sitios priorizados, contemplados dentro del contrato de interventoría cuyo objeto corresponderá a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."**

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

A. Actividades Técnicas

1. Verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, obra o servicio, de acuerdo con lo descrito en el estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y el contrato.
2. Revisar, verificar y aprobar los reajustes a los estudios y diseños elaborados por el contratista, con el fin que cumplan con la normatividad vigente.
3. Conocer los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato y exigir el cumplimiento basado en la normatividad aplicable a cada contrato, velando porque se cumplan las normas técnicas que regulan cada contrato; para el caso de la compra o suministro de bienes se deberá exigir el estricto cumplimiento de la ficha técnica.
4. Establecer y exigir el cumplimiento de cronogramas de trabajo cuando a ello haya lugar y modificarlos oportunamente modificarlos en caso de ser necesario.
5. Exigir al contratista la entrega de las garantías de los bienes o servicios adquiridos, de acuerdo con los términos contractuales.
6. Exigir al contratista el reemplazo de los bienes que presenten defectos de calidad.
7. Monitorear y controlar los riesgos que se presenten en el contrato.
8. Rechazar los bienes, obras o servicios cuando no se ajusten a la calidad o condiciones técnicas exigidas en el contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito los bienes, obras o servicios, cuando los mismos no se ajusten a las condiciones técnicas contratadas.
10. Justificar las modificaciones que se requieran durante la ejecución contractual.
11. Justificar las prórrogas y/o adiciones desde el punto de vista técnico que se
12. requieran durante la ejecución contractual.
13. Exigir la ejecución contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o alcance contratado.
14. Exigir cambio de personal cuando sea requerido.
15. Elaborar las actas que aprueban cambio de personal, dejando constancia en ellas de los requisitos académicos y de experiencia solicitados en los estudios previos y/o pliego de condiciones cuando a ello haya lugar.
16. Verificar que el equipo de trabajo cumpla las actividades que le correspondan.
17. Aprobar cualquier cambio de personal o maquinaria o equipo, para lo cual se debe verificar el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
18. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso y de acuerdo con lo que se haya solicitado en el contrato.
19. Realizar los requerimientos técnicos necesarios al contratista.

20. Presentar informes técnicos, detallados, cuantificados e incluyendo tasación de multas sobre los posibles hechos de incumplimiento y solicitar el inicio de los procesos sancionatorios que correspondan, de manera oportuna y responder disciplinaria y fiscalmente cuando no se presenten estos de manera oportuna. Los informes deben incluir los requerimientos realizados y las respuestas otorgadas por el contratista.
21. Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.
22. Analizar las solicitudes de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, presentadas por el contratista y emitir las apreciaciones a las mismas.

B. Actividades Ambientales

1. Hacer seguimiento y verificar la existencia de los Permisos o Autorizaciones ambientales necesarios. 2. Verificar el cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra, lo cual incluye la verificación de licencias y/o permisos ambientales de los sitios donde se dispondrán los residuos resultantes de la intervención.

C. **Actividades Financieras y contables**

1. Velar por la adecuada inversión del anticipo cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá solicitar al contratista la información necesaria al plan de inversión, programación de actividades y flujo de inversión. 2. Verificar la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía, en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública. 3. Verificar los informes que presente el contratista sobre el manejo del anticipo y verificar que se realicen las amortizaciones en la forma pactada en el contrato. 4. Solicitar al contratista la presentación de los extractos necesarios y hacer revisión de saldos vs plan de inversión del anticipo. 5. Exigir la devolución de los rendimientos financieros. 6. Informar oportunamente a la entidad cualquier destinación diferente de los dineros entregados en el anticipo, y solicitar la aplicación de la garantía. 7. Revisar todos los informes presentados por el contratista para pago, llevar un registro cronológico de los pagos, así como el balance presupuestal del contrato. 8. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. 9. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

D. Actividades Jurídicas

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para la ejecución, en caso de plataforma SECOP II dar inicio al mismo. 2. Proyectar y suscribir con el contratista actas de inicio (cuando fuere necesario), actas de suspensión, actas de prórroga a la suspensión, acta de reinicio. 3. Proyectar y suscribir juntamente con las partes el acta de liquidación de común acuerdo o unilateral. 4. 4. Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios

para la ejecución del contrato, entre ellos la existencia de la aprobación de la garantía y el acta de aprobación (en caso de ser necesario), la expedición del registro presupuestal. 5. Verificar la existencia de la aprobación de las garantías que sean otorgadas como consecuencia de cualquier modificación que se surta al contrato. 6. Gestionar las firmas de las actas que se emitan en la ejecución contractual. 7. Verificar que las garantías mantengas las vigencias y amparos necesarios. 8. Verificar que las garantías otorgadas no se emitan por aseguradoras en liquidación. 9. Solicitar al contratista cualquier modificación necesaria en las garantías, de acuerdo a las cláusulas contractuales.

E. Actividades de Seguridad y Salud

1. Evaluaciones Médicas Ocupacionales. De ingreso y egreso para todos los trabajadores propios y de sus subcontratistas, al igual que un programa de evaluaciones periódicas de acuerdo con los factores de riesgo. El tipo de exámenes y su periodicidad se definirán de acuerdo con la legislación vigente

2. Actividades de Promoción y Prevención en Salud. Además de los riesgos del trabajo se deben identificar los riesgos de salud pública e igualmente se debe implementar un plan de prevención. Estas deben estar definidas de acuerdo con las características del contrato, su objeto, alcance y actividades. Adicionalmente se deben establecer campañas de promoción y prevención en: alcohol, drogas y tabaquismo con alcance a toda la población trabajadora.

Las cinco (5) anteriores divisiones de las actividades se deben cumplir durante la ejecución del contrato de obra a intervenir:

1. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

3. RECIBO ENTREGA DE LA OBRA.

4. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

5.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

Una vez la Secretaría de Obras Públicas, haya verificado el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato de obra, deberá proceder a cambiar el estado del contrato en la plataforma del SECOP II o la plataforma que corresponda si esta llegase a cambiar, y publicar acta en archivo PDF, será obligación del contratista estar al tanto del cambio de estado en la plataforma, y por tanto se entenderá que el contratista fue notificado del cambio de estado del contrato en la fecha que se surta dicha actividad.

Se refiere a las actividades de supervisión para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de un proyecto (Hardware, Software, planos, infraestructura), en función de la cantidad, calidad, condiciones de operación y presupuesto asignado

5.1.1. REVISIÓN, ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES

- Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.

- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).

- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.

- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos. - Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

5.1.2 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

-Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que

permita cumplir con el tiempo contractual.

-Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el Municipio, así como los

documentos contemplados en la invitación de obra por el cual se adjudicó o adjudicará el contrato de obra. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo.

5.1.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

• Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra.

• Planta general y demás planos que ayuden a la correcta interpretación del proyecto.

5.1.4 ESCOGENCIA Y COORDINACIÓN DE FORMATOS

Es necesario que la Interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones, etc. De acuerdo a los formatos estipulados en el plan de calidad de la Alcaldía Municipal de Guaduas.

1.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Son las actividades realizadas por la interventoría con el fin de garantizar la ejecución de proyectos dentro del plazo y presupuesto establecido; verificación de pagos de prestaciones sociales, contratación con proveedores y trabajadores, control de inversiones y gastos para el proyecto, autorización de pagos al contratista y emisión de las pólizas requeridas.

5.2.1. REVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

5.2.2. REVISIÓN DE PÓLIZAS

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

5.2.3. REVISIÓN DE REGLAMENTOS

● Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La Interventoría vigilará que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.

● De trabajo: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.

● Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la Interventoría.

Además, la Interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de Interventoría.

5.2.4. DEFINICIÓN, FLUJO DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA

La Interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

5.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

INTERVENTORÍA FINANCIERA:

La Interventoría financiera está encaminada a supervisar el presupuesto asignado al proyecto, de forma tal que se puedan controlar y avalar los gastos, ingresos y realizar los pagos al contratista de la forma acordada contractualmente; también tiene por objetivo optimizar el uso de los recursos financieros para evitar adiciones presupuestales que puedan suponer un detrimento financiero.

1. REVISIÓN Y CONTROL

1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

1.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

2. ESCOGENCIA Y COORDINACIÓN DE FORMATOS

La Interventoría junto el supervisor del Municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

3. SISTEMA DE CONTROL

3.1. NÓMINAS Y PERSONAL

Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en la invitación, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta.

4. INTERVENTORÍA JURÍDICA

● Vigila la relación contractual entre el contratante y el contratista en cuanto a obligaciones, términos de ejecución y bases legales regulatorias.

● Emitir conceptos jurídicos cuando la entidad lo requiera en aspectos relacionados con la obra.

● Emitir concepto jurídico en caso de un incumplimiento del contratista de la obra como apoyo al informe de la interventoría.

5. INTERVENTORÍA AMBIENTAL

Son aquellas actividades de supervisión realizadas en un proyecto con el fin de asegurar el cumplimiento de la legislación y los compromisos ambientales derivados de la ejecución del proyecto. También tiene por objetivo evaluar y mitigar los posibles impactos ambientales en un entorno determinado.

● Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre el contratista y la entidad contratante.

● Asegurar la ejecución correcta, eficiente del presupuesto destinado a un proyecto o contrato a intervenir, así como la transparencia y objetividad en el marco de la constitución nacional

● Garantizar los principios contractuales en función de la calidad, cantidad y entrega oportuna de los hitos del proyecto establecido por el contratista y el contratante.

● Mediar entre la entidad contratista y la entidad contratante para resolver posibles dificultades derivadas de la ejecución de los contratos.

● Vigilar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, vigencias de contrato y pólizas derivadas.

6. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez cambiado el estado del contrato a ejecución, el contratista tendrá la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes o en el plazo indicado en el contrato, entregar como mínimo la Siguiente documentación:

- Hojas de vida del personal junto con la documentación que acredite

- Los criterios de experiencia, estudio y demás solicitados en el anexo

respectivo del pliego tipo.

- Relación del equipo mínimo

- Programación de obra

- Plan de Manejo de tránsito

- Análisis de precios unitarios

- Los indicados en el pliego de condiciones

- Plan de inversión del anticipo (cuando a ello hay lugar)

PARÁGRAFO: El interventor o supervisor procederá a la revisión de los documentos entregados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y a emitir concepto favorable de los mismos. De ser necesario solicitará al contratista de obra las aclaraciones o complementaciones correspondientes, siendo necesario que el contratista de respuesta en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

Si el interventor o supervisor no obtiene la información solicitada, procederá a rendir el informe a la Secretaría de Obras, para el inicio del proceso de incumplimiento.

REUNIÓN TÉCNICA INICIAL

Una vez se haya dado la orden de inicio de los contratos de obra e interventoría, se deberá adelantar la reunión técnica inicial, con presencia mínima de los directores y residentes del contrato de obra, directores y residentes del

contrato de interventoría, o supervisor de la entidad (cuando no existe contrato de interventoría), supervisor administrativo de la entidad (si lo hay), supervisor del contrato de interventoría.

En desarrollo de esta reunión se podrá de ser necesario disponer visita al sitio o sitios donde se realizará o realizarán las obras. También se organizarán y verificarán los aspectos administrativos, técnicos, financieros, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad y legales, necesarios para la ejecución de la obra; además si hay lugar a la entrega y revisión de los estudios y/o diseños técnicos a elaborarse en desarrollo del contrato de obra y/o de la revisión y/o actualización de los estudios y diseños existentes a realizar, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones (solo si fue incluido en el contrato de obra), instalación de campamento de obra, instalación de valla y su contenido.

Igualmente, en esta reunión se deben tratar temas como: adquisición, producción, traslado, montaje de equipos y explotación de materiales que sean necesarios para la obra, período de construcción de las obras provisionales, las condiciones climáticas, se hará chequeo de los permisos y licencias existentes, manuales o normas técnicas aplicables, socialización de obras a la comunidad si a ello hay lugar, levantamiento de actas de vecindad.

De la reunión se levantará acta, que deberá ser publicada el proceso de obra, en pdf en el SECOP II, publicación que estará a cargo del interventor y lo realizará con su rol, el mismo día de su emisión, por tratarse de una plataforma transaccional.

6.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

6.1.1 ENTREGA DE AJUSTES EN PLANOS

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas. (Si hubiera lugar).

6.1.2 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES

● Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.

● Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

● Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).

● Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.

● Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.

● Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

● Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

● Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

6.1.3 REVISIÓN, CAMBIOS, AMPLIACIÓN, ESPECIFICACIONES, PLANOS DEL CONTRATISTA

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del Municipio.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos del Municipio.

6.1.4 VERIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES

La Interventoría deberá realizar revisión de cada una de las especialidades entre los grupos de profesionales, realizando comités de verificación de planimetría, aval de planimetría, aval de ejecución de las obras en cada una de sus especialidades y anexar un informe debidamente firmado por el especialista de la Interventoría.

6.1.5 VERIFICACIÓN DE RECURSOS MÍNIMOS

La Interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

6.1.6 VERIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS, PROYECCIONES PERIÓDICAS

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del Municipio.

6.1.7 MEDICIONES Y REVISIONES DE CANTIDADES DE OBRA

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajo la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

6.1.8 CONTROL DE PROGRAMACIÓN, DE PRESUPUESTO Y AVANCE DE OBRA

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

6.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

6.2.1 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando al supervisor las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Dirección de Contratación este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

6.2.2 SEGUIMIENTO A PROVEEDORES

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

6.2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

● El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

● El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

● El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la empresa y cumpliendo los requisitos exigidos.

● El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

6.2.4 INFORMES

6.2.4.1 INFORME MENSUAL

Presentará informes mensuales al Municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

6.2.4.2 INFORME FINAL

La Interventoría levantará y entregará al Municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, informe debidamente firmado por el supervisor técnico independiente de conformidad con las normas que aplique (declaración juramentada), informe de los especialistas que aplique según las actividades a pagar, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento.

6.2.4.3 TRÁMITE DE CUENTAS DE PAGO

La Interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

6.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

7. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

7.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS

7.1.1. REVISIONES FINALES: A la terminación de cada una de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

7.1.2. COORDINACIÓN DE PLANOS FINALES DE DETALLES Y DE

INSTALACIONES: Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

7.1.3. ENTREGA DE OBRA AL CONTRATANTE

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Municipio. Se debe entregar al Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

Como requisito de la firma del acta final la Interventoría deberá presentar como mínimo lo siguiente:

- Un informe resumen de toda la obra con registro fotográfico
- avales de la revisión final de cada uno de los especialistas debidamente firmados en original.

● Formatos de calidad, diligenciados y firmados en original.

● Informe juramentado del supervisor técnico independiente (de conformidad con la NRS10, LEY 400 de 2010 y demás normas que aplique), planos récord firmados.

● Informes de los especialistas debidamente firmados.

7.1.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente del Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoría.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES

7.2.1 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA FINAL DE OBRA

Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

7.2.2 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

7.2.3 TRÁMITE DE LA CUENTA FINAL DE PAGO

La Interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

Para ingresar las obras y equipos, ante el almacén e inventarios, el interventor deberá elaborar y suscribir una comunicación anexando toda la documentación mencionada, especificando las áreas donde fueron realizadas las obras e instalados los equipos con el fin de poder elaborar las bajas correspondientes. (si hay lugar) a. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el Municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.

b. Presentar al Municipio un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

c. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

d. Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al Municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe

7.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

7.3.1 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente del Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoría.

7.4 ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORÍA

a. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el Municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.

b. Presentar al Municipio un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

c. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

d. Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al Municipio para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

e. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

f. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.

g. Debe avalar los gastos realizados y garantizar que los pagos sean según lo entregado por el contratista de la obra.

7.5 ACTIVIDADES JURÍDICAS

Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa al Municipio.

Emitir un concepto técnico previo sobre la adición solicitada cuando debe adicionarse el valor y/ modificarse el plazo de ejecución del contrato.

En los casos en que el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales, el Interventor o Supervisor de Obras debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos, debe solicitar a la entidad pública la aplicación de las sanciones previstas, emitiendo los conceptos jurídicos.

7.6 OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los interventores “responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.”

2. PRODUCTOS ENTREGABLES

El contratista deberá hacer entrega de los informes mensuales de ejecución y avance de obra, registro fotográfico de todas las actividades realizadas y contratadas en la obra, memorias de cálculo de las cantidades de obra, con su respectiva ilustración, certificaciones de calidad de materiales de acuerdo con el plan de calidad que posee la Alcaldía

Municipal de Guaduas, bitácora de obra con anotaciones diarias donde estén consignadas: Personal del contratista en obra, equipos del contratista en obra, personal de la Interventoría en obra, actividades realizadas, novedades de la obra, estado del clima y demás que sean necesarias.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Guaduas pagará al contratista a través de la secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El pago del presente contrato de interventoría se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista de interventoría, según pagos aprobados por avance al contratista de la obra pública así:

El primer pago se efectuará mediante pagos parciales hasta que se complete el 90% del avance de la obra y se dejará un último pago del 10% restante del avance de obra, para completar el 100% de ejecución, este último pago estará sujeto al acta de liquidación de la obra, una vez sea terminada y recibida la obra. Los pagos descritos en líneas anteriores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Primer pago. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de inicio

2. Copia de acta de socialización del proyecto con la comunidad, con las respectivas firmas de asistentes.

3. Copia de Actas de vecindad debidamente firmada - Informes de actividades con registro fotográfico.

5. Informe de interventoría con registro fotográfico de las actividades realizadas por la interventoría.

6. Informe de revisión y aval de topografía firmado por el topógrafo de la interventoría.

7. Control de programación

8. Avala de certificación de calibración de equipos cuando haya lugar

9. Fotocopia de la bitácora, firmada por los residentes de obra e interventoría y/o los que intervienen.

10. Aval y Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.

11. Documento de verificación y comparación de los resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar. Aportar los ensayos de la interventoría y de la obra.

12. Aval y certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar y con los soportes.

13. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad que le entregue la entidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, acta de vecindad de inicio, formato de registro fotográfico y formato de memorias de cálculo y formato de revisión estructural, debidamente firmados en original.

14. Aval de Informe de imprevistos, debidamente firmados.

15. Ensayos de laboratorio realizados por la interventoría

16. Informe de verificación de ensayos realizados por el contratista de obra,

comparado con los ensayos de interventoría.

17. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales (planillas de los trabajadores). Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

18. Documento que acredita la revisión y aval de los pagos parafiscales del contratista de obra.

19. Informe del supervisor técnico independiente debidamente firmado en original. (Si aplica)

20. Informe de los especialistas de interventoría y de obra que hayan participado en esa fase del proyecto debidamente firmado en original**.**

21. Documentos del revisor fiscal (copia de la cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional)

22. Factura y/o cuenta de cobro.

B. Pagos actas parciales: Para la realización de los pagos parciales el contratista deberá adjuntar:

1. Informes de control de avance de obra de acuerdo con el cronograma presentado en el plan de trabajo del contratista, con registro fotográfico.

2. Aval de la calibración de equipos cuando haya lugar.

3. Informe de interventoría, con registro fotográfico de las actividades realizadas por la interventoría

4. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra y/o los que intervienen.

5. Aval y memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen.

6. Documento de verificación y comparación de los resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar, certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar, aportar los ensayos de interventoría y de la obra.

7. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales (planillas de los trabajadores). Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

8. Informe del supervisor técnico independiente debidamente firmado en original. (si aplica)

9. Informe de los especialistas de interventoría y obra que hayan participado en esa fase del proyecto debidamente firmado en original.

10. Ensayos de laboratorio realizados por la interventoría

11. Informe de verificación de ensayos realizados por el contratista de obra, comparado con los ensayos de interventoría.

12. Levantamiento topográfico de verificación realizado por la interventoría.

13. Informe de verificación del levantamiento topográfico realizados por el contratista de obra, comparado con los levantamientos topográficos de interventoría.

14. Aval del Informe de imprevistos

15. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

16. Factura y/o cuenta de cobro.

C. Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar:

1. Acta de recibo final y terminación de obra a satisfacción.

2. Actas de comité de obra.

3. Informe final de interventoría, que incluya el resumen de toda la obra.

4. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan.

5. Aval y memorias de cálculos (Carteras topográficas cuando haya lugar) y cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen.

6. Aval de los planos récord en medio físico y magnético en original, debidamente firmados.

7. Aval y copia del Informes de actividades con registro fotográfico.

8. Aval y comparación de los resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cedula de ciudadanía.

9. Ensayos de laboratorio realizados por la interventoría

10. Informe de verificación de ensayos realizados por el contratista de obra, comparado con los ensayos de interventoría.

11. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.

12. Actas de cierre de vecindad debidamente firmado.

13. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales (planillas de los trabajadores). Declaración juramentada del revisor fiscal y el representante legal del consorcio en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el consorcio y el personal que labora en la obra cumple con el pago de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

14. Documento de verificación y aval del cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social del contratista de obra.

15. Informe total del supervisor técnico independiente debidamente firmado en original, de conformidad como este establecido en la norma sismorresistente vigente, decreto 945 de 2017 y demás decretos que reglamenten los documentos a entregar por el supervisor técnico independiente. (si aplica)

16. Informe de los especialistas que hayan participado en esa fase del proyecto debidamente firmado en original**.**

17. Aval de Informe de imprevistos.

18. Aval y revisión de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas.

19. Certificado de las escombreras.

20. Aval y verificación de todos los Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos. Los cuales debieron ser verificados en cuanto a su validez con cada una de los materiales que llegaron a la obra.

21. Manual de uso y mantenimiento final.

22. Informe ambiental y sus recomendaciones.

23. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)

24. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.

25. Factura y/o cuenta de cobro

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la

documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el

cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# De Profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	**Director de interventoría** Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Acreditar título de posgrado en gerencia de proyectos, y/o gestión de proyectos, y/o dirección de proyectos, y/o gerencia de construcción, y/o gestión de la construcción, y/o control de proyectos de construcción y/o áreas relacionadas con el objeto contractual.	12	5
2	Un (1)	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Acreditar título de posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de construcción, infraestructura vial, vías, pavimentos, transporte,	12	5

				construcción, interventoría de obras o áreas relacionadas con el objeto contractual.		

7.2. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# De Profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	**Especialista en vías**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Acreditar título de posgrado en vías y/o carreteras	12	5
		Dedicación del 15% mensual.				
2	Un (1)	**Topógrafo**	Técnico, tecnólogo o profesional en	N/A	5	3

		Dedicación del 40% mensual.	topografía, ingeniería topográfica o áreas relacionadas, con las competencias legalmente requeridas para el desarrollo de actividades topográficas.			
3	Un (1)	**Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** Dedicación del 100% mensual.	Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional de áreas afines con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando aplique, de conformidad con la normativa vigente.	N/A **Nota general:** Para efectos de acreditación de estudios de posgrado no serán considerados diplomados, cursos, seminarios u otras actividades de educación continua como equivalentes a títulos de posgrado.	5	3

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) TRAMOS DE PLACA HUELLA EN SITIOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, el Contratista de Interventoría estará obligado a disponer y mantener en funcionamiento, durante toda la ejecución del contrato, una **oficina de campo de carácter permanente** ubicada dentro del casco urbano del municipio de Guaduas o en un sitio estratégicamente localizado que garantice el fácil desplazamiento hacia los diferentes frentes de obra y permita una adecuada coordinación con la Entidad, el contratista de obra y las demás autoridades competentes.

La oficina deberá encontrarse instalada y en funcionamiento desde la suscripción del Acta de Inicio y permanecer disponible hasta la terminación y liquidación del contrato, constituyéndose en el centro de coordinación técnica, administrativa y documental de la interventoría.

La oficina deberá contar, como mínimo, con un área útil de **veinte metros cuadrados (20 m²)**, adecuada para el desarrollo de las actividades del personal de interventoría, reuniones de coordinación, revisión documental y archivo de la información contractual.

Así mismo, deberá disponer permanentemente de los siguientes servicios y condiciones mínimas:

- Servicio continuo de energía eléctrica.
- Servicio de agua potable y unidad sanitaria.
- Servicio de internet de banda ancha con capacidad suficiente para el envío y recepción de información, acceso a plataformas institucionales y desarrollo de reuniones virtuales.
- Servicio de telefonía móvil o fija que garantice la comunicación permanente con la Entidad y los diferentes frentes de trabajo.
- Mobiliario suficiente para el personal asignado, incluyendo escritorios, sillas ergonómicas, archivadores, mesa de reuniones y elementos para el archivo físico de la documentación contractual.
- Equipos de oficina como mínimo consistentes en dos (2) computadores portátiles o de escritorio con software licenciado, una (1) impresora multifuncional con capacidad de impresión, copiado y escaneo, así como los demás equipos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Elementos de primeros auxilios, extintor vigente, señalización básica y condiciones de seguridad para el personal y la documentación.
- Espacio destinado al almacenamiento, organización y custodia de los expedientes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos derivados del contrato.

La oficina de campo deberá permanecer disponible para la realización de reuniones técnicas, comités de obra, mesas de seguimiento, atención de visitas de la Entidad, organismos de control y demás actividades relacionadas con la ejecución contractual.

Cuando la Entidad lo requiera, la oficina deberá prestar atención al público, comunidades beneficiarias, veedores ciudadanos y demás interesados en el proyecto, dentro del horario laboral establecido por la interventoría, suministrando la información que legalmente pueda ser divulgada y facilitando los espacios para la atención de requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública.

Todos los costos asociados al arrendamiento, adecuación, dotación, operación, mantenimiento, servicios públicos, conectividad, aseo, vigilancia, mobiliario, equipos, licencias de software y demás gastos necesarios para el funcionamiento de la oficina de campo serán asumidos en su totalidad por el Contratista de Interventoría, entendiéndose incluidos dentro de los costos indirectos de su propuesta económica, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

La Interventoría será responsable de garantizar el correcto funcionamiento de la oficina durante toda la ejecución contractual y de mantenerla en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las actividades de seguimiento, supervisión, inspección, control y coordinación de los **veintiún (21) frentes de obra de placas huella**, asegurando una atención oportuna a la Entidad y contribuyendo al adecuado desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se deberá realizar el seguimiento de la expedición e implementación del PMT para la intervención de la vía.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Dentro de las especificaciones técnicas se debe tener en cuenta:

- Normas y especificaciones técnicas INVIAS
- Normas y especificaciones RETILAP
- Los parámetros Urbanísticos y patrimoniales indicados por la Secretaría de Planeación, en cuanto a los lineamientos arquitectónicos del centro histórico.

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Factor multiplicador
- Pertinencias y disponibilidad presupuestal de interventoría.

En constancia, se firma en Guaduas, a los veintisiete (04) días del mes de Agosto de 2026.

ING. DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Revisó y aprobó: David Santiago Orozco Rojas – Director de Obra es Infraestructura
Revisó jurídico: Asesorías del Estado S.A.S